

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003777 DE 2016

31 AGO 2016

Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CACIQUE TONÉ, identificado con matrícula mercantil 21-573588-02"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CACIQUE TONÉ, el señor Fabian Alain Montoya Ocampo identificado con cédula de ciudadanía 15930753, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210477562 del 29 de julio de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210343981 del 02 de agosto de 2016, requirió al señor Fabian Alain Montoya Ocampo, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210523002 del 22 de agosto de 2016, el señor Fabian Alain Montoya Ocampo allega toda la documentación requerida.

Que mediante Resolución 2016060053740 del 22 de junio de 2016, el Secretario de Educación de Antioquia, concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CACIQUE TONÉ, ubicado en la Carrera 31 No. 24 - 05 del Municipio de Urrao, Departamento Antioquia;

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CACIQUE TONÉ, identificado con matrícula mercantil 21-573588-02"

Que mediante Resolución 2016060054738 del 29 de junio de 2016, el Secretario de Educación de Antioquia, otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CACIQUE TONÉ, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACIÓN, mediante certificado de conformidad CEA - 0000192, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CACIQUE TONÉ.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-.** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CACIQUE TONÉ, identificado con matrícula mercantil 21-573588-02 de 2014, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CACIQUE TONÉ S.A.S., identificada con el NIT. 900750383-8, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-.** Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CACIQUE TONÉ, queda autorizado para funcionar en la Carrera 31 No. 24 – 05 del Municipio de Urrao, Departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
12686 DT ANTIOQUIA	MANUEL TIRSO PEREZ DAVID	71626769	08/09/2016	A2, B1, C1
17815 DT ANTIOQUIA	LEIDY DIANA VARGAS MORENO	43346943	06/11/2018	B1, B2, B3, C1
22757 DT ANTIOQUIA	ALEYDA RAMIREZ LOPERA	43346895	04/02/2020	B1, C1
26047 DT ANTIOQUIA	SHIRLEY NAYIBE COY SILVA	1094919143	01/02/2021	A1, A2
15295 DT ANTIOQUIA	FABER ANTONIO VARGAS MORENO	1020398447	20/03/2018	A1, A2
15258 DT ANTIOQUIA	JOSE ARCADIO MONTOYA OCAMPO	15928854	18/03/2018	A1, A2

#### VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
MFX341	2013	AUTOMOVIL
FHL757	2009	AUTOMOVIL
FCW732	2007	AUTOMOVIL
URV21A	2013	MOTOCICLETA
WCD28C	2013	MOTOCICLETA
AGF38D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas MFX341, FHL757, FCW732, URV21A, WCD28C, AGF38D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-.** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0003777 31 AGO 2016 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CACIQUE TONÉ, identificado con matrícula mercantil 21-573588-02"

otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CACIQUE TONÉ, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Carrera 31 No. 24 – 05 del Municipio de Urao, Departamento Antioquia.

**ARTÍCULO 5-**. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6-**. Comunicar a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

31 AGO 2016

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA





MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 15:20 horas del día 14 de septiembre de 2016, notifique personalmente al señor JOSE JACINTO REYES RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.355.217, quien actúa como Apoderado del Representante Legal señor FABIAN ALIAN-MONTOYA OCAMPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.930.753, del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CACIQUE TONÉ, del contenido de la resolución No. 0003777 del 31 de Agosto de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CACIQUE TONÉ, identificado con matrícula mercantil 21-573588-02".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA *Jose Jacinto Reyes Rodriguez*  
C. C. 79.355.217  
DIRECCION Av. CRN. 68.20-71  
CIUDAD BOGOTÁ  
TELEFONO 4473800  
FECHA 14-09-16

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA *[Signature]*  
C.C. 60283282